



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01053615- -UNC-ME#BIMO

---

**VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada de la/s empresa/s que prestará/n la provisión de insumos de almacén para la elaboración de menús diarios, por un período de seis (6) meses;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de estos insumos resulta de suma necesidad para la programación de menús diarios del servicio de almuerzo del salón Comedor; agilizando y ayudando a la correcta prestación del servicio y garantizando la calidad de los alimentos;

Que en la solicitud del pedido se detallan las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, como así también se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012, y la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios N° 1/2025 que obra en número de orden 8, en donde se detallan los proveedores a invitar; y de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 10;

Que tendrá un importe estimado de Pesos Ochenta y Nueve Millones Diecinueve Mil Quinientos Seis C/12/100 (\$ 89.019.506,12); que, de acuerdo a lo autorizado por memorándum ME-2024-01072473-UNC-BIMO#REC, el mismo será financiado con Fuente 11, asignados al Sub-Programa 05: Programa de Nutrición y Ss Alimentarios, actividad 01: Actividades Comunes, inciso 2, según lo informado por el Área Contable de la DNSA en orden 6;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 12 de las presentes actuaciones, y atento a lo establecido por la OHCS N° 5/2013 y sus modificatorias actualizada por RSGI 71/2024,

aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán los insumos requeridos, la figura encuadrada en el artículo 2° inciso III de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Contratación Directa, según lo establecido por el artículo 25 inciso “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR el llamado a **Contratación Directa – Compulsa Abreviada** para la Adquisición de Insumos de almacén para la elaboración de menús diarios por el periodo de 6 (seis) meses. **Modalidad Orden de Compra Abierta**. El importe estimado de dicha adquisición es de **Pesos Ochenta y Nueve Millones Diecinueve Mil Quinientos Seis C/12/100 (\$ 89.019.506,12)**.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°:** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; María Fernanda Farías Leg. 53.284; miembros suplentes: Natalia Sabrina Ortiz Leg. 57.655; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102.

**ARTÍCULO 4°:** Designar como integrantes de la Comisión de Recepción: miembros titulares: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Natalia Sabrina Ortiz Leg. 57.655; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illa Leg. 43.102; miembros suplentes: Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Ferreyra; Dante Fabian Leg. 43.283; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638.

**ARTÍCULO 5°:** Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Sub-Programa 05: Programa de Nutrición y Ss Alimentarios, Actividad 01: Actividades Comunes, inciso 2, según lo informado por el Área Contable de la DNSA en orden 6.

**ARTÍCULO 6°:** Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

*eb*